



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 303
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 253, SERIE DE 2004-2005, QUE AUTORIZÓ EL SUBARRENDAMIENTO DE DOS (2) OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO CASINO DE PONCE A LOS REPRESENTANTES DE DISTRITO ROBERTO CRUZ RODRÍGUEZ Y RAMÓN A. REYES OPPENHEIMER A LOS FINES DE ELIMINAR DE LA MISMA LAS REFERENCIAS AL REPRESENTANTE CRUZ RODRÍGUEZ Y EXTENDER LA VIGENCIA DEL SUBARRENDAMIENTO AL REPRESENTANTE REYES OPPENHEIMER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008; Y PARA OTROS FINES.”

<<<<<<***>>>>>>

POR CUANTO: El pasado 11 de mayo de 2005 esta Honorable Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce aprobaron la Resolución Número 253, Serie de 2004-2005, para autorizar el subarrendamiento de dos (2) oficinas ubicadas en la planta baja del Antiguo Casino de Ponce a los Representantes de Distrito Roberto Cruz Rodríguez (Distrito Número 24) y Ramón A. Reyes Oppenheimer (Distrito Número 25) para la prestación de servicios legislativos a la comunidad ponceña;

POR CUANTO: La Sección Segunda de dicha Resolución dispone, entre otros pormenores, que el término de subarrendamiento de estas oficinas legislativas sería de un (1) año, por lo que el mismo estaría venciendo el 30 de junio de 2006;

POR CUANTO: Después de la aprobación de dicha Resolución, el Representante Cruz Rodríguez le comunicó a la Administración Municipal de Ponce su intención de desistir del establecimiento de su oficina de servicios legislativos en el Antiguo Casino de Ponce;

POR CUANTO: El primer párrafo del Artículo 9.005 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, 21 L.P.R.A. § 4455, dispone en lo pertinente que toda permuta, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. A renglón seguido, el segundo párrafo de dicho artículo establece, como norma general, que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública;

POR CUANTO: El primer párrafo del Artículo 9.011 de la misma Ley de Municipios Autónomos, 21 L.P.R.A. § 4461, establece una excepción al requisito de subasta pública para el arrendamiento de propiedad municipal en los siguientes términos:

[Handwritten signatures and initials]

“No obstante lo dispuesto en el Artículo 10.001 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble o inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamientos prevaecientes en el mercado.”

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce y su Alcalde, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, han estimado conveniente al interés público maximizar el uso de la propiedad antes descrita mediante la extensión del subarrendamiento antes descrito y así garantizar la continuidad en la prestación de servicios legislativos a la ciudadanía ponceña durante el presente cuatrienio;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el título de la Resolución Número 253, Serie de 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“PARA AUTORIZAR EL SUBARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO CASINO DE PONCE AL REPRESENTANTE DEL DISTRITO NÚMERO 25, HONORABLE RAMÓN A. REYES OPPENHEIMER, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD; Y PARA OTROS FINES.”

SECCIÓN SEGUNDA: Enmendar el Primer POR CUANTO de la Resolución Número 253, Serie de 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“POR CUANTO: El Representante del Distrito Número 25, Honorable Ramón A. Reyes Oppenheimer, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce se le subarriende una oficina ubicada en la planta baja del Antiguo Casino de Ponce con el propósito de utilizarla como oficina de servicios a la comunidad;”

SECCIÓN TERCERA: Enmendar la Sección Primera de la Resolución Número 253, Serie de 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

“SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a ceder en subarrendamiento al Representante del Distrito Número 25, Honorable Ramón A. Reyes Oppenheimer, una oficina ubicada en la planta baja del Antiguo Casino de Ponce con el propósito de utilizarla como oficina de servicios a la comunidad.”

SECCIÓN CUARTA: Enmendar la Sección Segunda de la Resolución Número 253, Serie de 2004-2005, para que lea de la siguiente manera:

"SECCIÓN SEGUNDA: La aprobación de la presente Resolución se notificará a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la cual se encargará del otorgamiento del contrato correspondiente. En dicho contrato se establecerá que la vigencia del subarrendamiento será por el término de cuarenta y dos (42) meses, desde el 1ro de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008, con un canon anual de ciento un dólares (\$101.00), de los cuales un dólar (\$1.00) corresponderá al subarrendamiento de la oficina y cien dólares (\$100.00) al pago de los servicios de agua y electricidad."

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y el Alcalde de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas, Presupuesto y Contratos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Representante de Distrito Ramón A. Reyes Oppenheimer, y a las Oficinas de Propiedad Mueble y de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 29 DE JUNIO DE 2006.

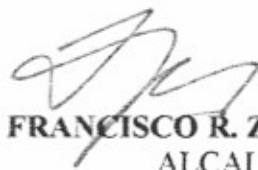


BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 303 ENMENDAR RES. 253 SERIE 2004-05 SUBARRENDAMIENTO DE DOS OFICINAS A LOS REPRESENTANTES ROBERTO CRUZ Y RAMÓN OPPENHEIMER. 29 JUNIO 06

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 303, Serie de 2005-2006*, Proyecto de Administración Resolución, "PARA ESTABLECER Y ADMINISTRAR LA CONTRATACIÓN DE MÚSICOS POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA LA BANDA MUNICIPAL, Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 1990-1991.", fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Extraordinaria del día jueves, 29 de junio de 2006* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

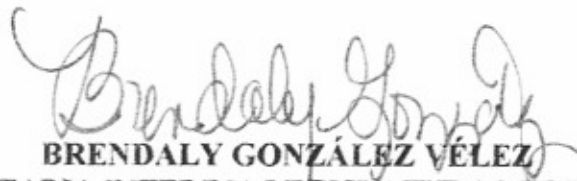
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo, Freddie Martínez Sotomayor, Enrique A. Vicéns Sastre estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día *jueves, 29 de junio de 2006*, debidamente certificada al Alcalde el día *viernes, 30 de junio de 2006*, y éste la firmó el día *viernes, 30 de junio de 2006*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *viernes, 30 de junio de 2006*.



BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



egs